

Comunique a Vms. lo Orden Combeniente Como
lo efecuto a fin de que observen lo Mandado en dha
providencia, Sin dar lugar a nueva queja ~~ni~~ ha
biendore echo por parte de dho D. Manuel Charner
& lesarra en 19 de febrero de 1780s nuevo Recurso con
Varios Documentos que fundore & no Cumplir Vms.
las providencias del Consejo Relativo ala distribu
cion de las quano fanegas de pan Corido; en la Vista
con los antecedentes que al en el asunto, y de lo que
en su Razon espuso el Señor fiscal; ha declarado el
Consejo en el extraordinario Celebrado en 22 de febre
ro proximo pasado, que el Referido D. Manuel Char
ner & lesarra, Cumpla con entregar el pan Corido
correspondiente alas quano fanegas de trigo que
deben distribuirse con su Intervencion, entre los
Lobos de esta Villa, el dia de S. Ildefonso & cada año
como carga que Corria. tiene la hacienda que
acomprado ala ocupacion de tempo^{des} y en su con
sequencia que se bulba advenir a Vms. Como lo
efecuto observen la fundacion, y Costumbre que en
ella tenian los espensitas, en el Repartimiento
de las Citadas quano fanegas de pan Corido. Sin
dar lugar a nueva queja Como antes & agora
les esta prevenido apercivido & que lo Comandante

